



INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA SOBRE LA ELEVACIÓN A CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE MEDIDAS URGENTES DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL REGIONAL

La Dirección General de Transición Energética cursa propuesta de remisión al Consejo de Gobierno para su aprobación del “Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueba el plan de medidas urgentes de sostenibilidad energética de la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y entidades del sector público institucional regional” Esta Asesoría Jurídica emite el presente informe sobre la base de las competencias atribuidas por el artículo 11 de la Ley 5/2013, de 17 de octubre, de ordenación del servicio jurídico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como a lo ordenado en el apartado 3.1.2.D de las Instrucciones del Régimen Administrativo del Consejo de Gobierno, aprobadas el 25 de julio de 2017.

ANTECEDENTES

1. Mediante Orden PCM/466/2022, de 25 de mayo, se publicó el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de mayo de 2022, por el que se aprueba el plan de medidas de ahorro y eficiencia energética de la Administración General del Estado y las entidades del sector público institucional estatal (BOE Núm. 125 de 26 de mayo)
2. Con fecha 11 de octubre de 2022, el Consejo de Ministros ha aprobado el Plan Más Seguridad Energética (+SE) para reforzar la protección de los ciudadanos frente a la subida de precios provocada por la guerra en Ucrania, en el marco del compromiso europeo de ahorro energético.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA: OBJETO Y NATURALEZA.

El objeto del Acuerdo es aprobar el plan de medidas urgentes de sostenibilidad energética de la Administración de la Junta de Comunidades y el sector público regional (en adelante sector público), dirigidas al ahorro y eficiencia energética, fomento de las energías renovables y el autoconsumo en los edificios, infraestructuras, equipamientos y parque móvil de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su sector público.

En cuanto al ámbito de aplicación, las medidas comprenden la totalidad de edificios e infraestructuras en los que la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el sector público regional prestan servicios para los ciudadanos, con independencia de su titularidad, siempre que se asuman los costes energéticos con cargo al presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como el parque móvil y resto de equipamientos.

En cuanto a la naturaleza, se trata de un acto jurídico público propio de la planificación y gestión, un instrumento sin naturaleza reglamentaria.

De un lado el plan supone la introducción de medidas de ahorro y eficiencia energética. En la normativa autonómica no se contempla expresamente la aprobación de un plan de sostenibilidad energética dentro de la propia Administración, no obstante, es acorde con el artículo 6.1 de la Ley 1/2007, de 15 de febrero, de fomento de las energías renovables e incentivación del ahorro y eficiencia energética en Castilla-La Mancha *“Los poderes públicos en Castilla-La Mancha pondrán en marcha los instrumentos necesarios para impulsar, promover y en su caso premiar, las conductas y acciones de fomento de las energías renovables en las que se manifieste la solidaridad colectiva y la colaboración social como cauce de participación de los diferentes sectores implicados”*; y artículo 15.1 de la misma Ley *“Los poderes públicos fomentarán la solidaridad y el cambio de pautas de*



comportamiento tendentes a conseguir reducciones de la demanda mediante acciones de investigación, información, formación, sensibilización y divulgación u otras, para lo que podrán solicitar la colaboración de las administraciones públicas, de personas físicas o jurídicas, o de entidades de base social creadas para aquella colaboración”

De otro lado, entre el conjunto de medidas se ven afectadas competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, (medidas necesarias para concentrar los servicios que los empleados y empleadas públicos prestan por la tarde, medidas horizontales para toda la Administración Pública, se formula propuesta a propuesta conjunta de las Consejerías de Desarrollo Sostenible y Hacienda y Administraciones Públicas.

No estableciéndose el modo de aprobación y a la vista de los diferentes intereses y competencias en juego, se somete el expediente a la aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, como órgano ejecutivo colegiado de la región, que dirige la acción política y administrativa regional, ejerce la función ejecutiva y la potestad reglamentaria en el marco de la Constitución, del presente Estatuto, de las leyes del Estado y de las leyes regionales, en uso de las atribuciones previstas en el artículo 37.1,f) de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

SEGUNDA: Según lo ordenado en el apartado 3.1.2.D de las Instrucciones del Régimen Administrativo del Consejo de Gobierno, aprobadas el 25 de julio de 2017:

D. Planes y programas. Los acuerdos aprobatorios de planes y programas que no tuvieran rango normativo, se acompañarán de la siguiente documentación:

- 1º. Texto íntegro del plan o programa.
- 2º. Informe de la Secretaría General, (este mismo).
- 3º. Informes de la Intervención General y de las direcciones generales competentes en materia de presupuestos y en materia de fondos comunitarios, si fueran preceptivos. Según apartado tercero del Acuerdo, “*Las medidas aprobadas por el presente Acuerdo serán objeto de financiación mediante las correspondientes consignaciones presupuestarias*”



anuales previstas en la Ley de Presupuestos de Castilla-La Mancha y, en su caso, con cargo a fondos europeos de ser elegibles conforme a la normativa reguladora correspondiente". En consecuencia, cada una de las medidas será objeto de fiscalización en su momento oportuno.

4º. Informe sobre la tramitación y participación pública. Dado que el ámbito de aplicación del plan se extiende a edificios administrativos de la propia administración, se justifica la innecesaridad de dicha actuación.

5º Ficha para publicación en el Portal de Transparencia.

Según las observaciones expuestas, esta Asesoría Jurídica informa favorablemente la propuesta que en el expediente se contiene, por no existir impedimento legal alguno para su elevación a la consideración del Consejo de Gobierno.

En el lugar y fecha indicados en la huella digital.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO

DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Firmado digitalmente en TOLEDO a 12-10-2022
por Amalio MENENDEZ ORTIZ DE ZARATE